



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## Juez extingue la pensión de alimentos al hijo mayor de edad que llegó a cambiarse el orden sus apellidos

Un Juzgado de Primera Instancia de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) ha extinguido la pensión alimenticia de 1.000 euros establecida a favor del hijo de 20 años por la **nula relación** con su padre. De hecho, reflejo de lo anterior es que el hijo, al cumplir los 18 años y por voluntad propia, acudió al Registro Civil para modificar el orden de sus apellidos, ya que el de su padre “**le traía malos recuerdos**”.

Según se desprende de la sentencia de 4 de mayo de 2021, “ha quedado probado que no mantienen contacto **desde hace 9 años** y que no hay voluntad alguna por parte del hijo en que dicha situación cambie, no pudiendo achacarse al padre en modo alguno la inexistencia de dicha relación”.

### Posición de las partes

La representación procesal del padre solicita la extinción de la pensión de alimentos de 1.000 euros establecida en virtud de sentencia a favor del hijo, alegando la **inexistencia de relación** entre el progenitor y este último. De forma subsidiaria, peticona la **reducción** de la pensión ali ...